PROCESO: **Verbal**
RADICADO: 680014003015-2020-00630-00

Recibido de la oficina judicial –reparto – pasa al Despacho del señor Juez para proveer. Bucaramanga, diecinueve (19) de octubre de dos mil veinte (2020).

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

……

Bucaramanga, diecinueve (19) de octubre de dos mil veinte (2020).

Fue recibida de la Oficina Judicial – reparto - la presente demanda de RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO promovida por INMOBILIARIA ESTEBAN RIOS SAS contra INGRID DHARIANA FLOREZ MOJICA.

Revisada la demanda, se logró advertir que el JUZGADO VEINTITRES CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA conoció en precedencia la demanda ordenó su remisión a los JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE FLORIDABLANCA, tal y como se evidencia en el auto adjunto con la demanda, razón por la cual al ser repartida de manera errónea a este Despacho, la demanda en cita, se devuelve a la OFICINA JUDICIAL DE BUCARAMANGA, para que sea enviada a los despachos judiciales civiles municipales de **Floridablanca** para su conocimiento y trámite.

NOTIFIQUESE,

GUSTAVO RAMIREZ NUÑEZ
Juez

El auto anterior se publica en anotación por estado electrónico, el día 21 de octubre de 2020.

CONSTANCIA: En la fecha se libró el oficio Número 3792, para dar cumplimiento al auto que antecede. Bucaramanga, diecinueve (19) de octubre de dos mil vente (2020)

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario